RESOLUCION GERENCIAL N° 000022-2024-GRH/ONPE

Lima, 26 de enero de 2024

VISTOS: La Resolución Jefatural N° 000027-2024-JN/ONPE, de la Jefatura Nacional; el Memorando N° 000100-2024-GGE/ONPE de la Gerencia de Gestión Electoral; el Proveído N° 000832-2024-SG/ONPE de la Secretaría General; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 000027-2024-JN/ONPE, se autorizó el viaje por comisión de servicios al servidor JOSE EDILBERTO SAMAME BLAS, Gerente de la Gerencia de Gestión Electoral de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, a la República de El Salvador, por el periodo del 01 al 05 de febrero de 2024, a fin de participar como representante de la ONPE;

Que, con el Memorando de Vistos, el servidor JOSE EDILBERTO SAMAME BLAS, Gerente de la Gerencia de Gestión Electoral, solicita que, durante su viaje en comisión de servicios, se encargue las funciones de su despacho, al servidor JUAN ANTONIO PHANG SÁNCHEZ, Subgerente de Producción Electoral de la Gerencia de Gestión Electoral, del 01 al 05 de febrero de 2024;

Que, el artículo 57° del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por la Resolución Jefatural N° 172-2014-J/ONPE y su modificatoria, señala que: *"mediante encargo se designa a un trabajador el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la Institución. El encargo es temporal, excepcional, fundamentado, no podrá exceder el período presupuestal y no otorga derecho a nombramiento o promoción alguna";*

Que, mediante el artículo primero de la Resolución Jefatural N° 000320-2020- JN/ONPE, se dispuso delegar al Gerente de la Gerencia Corporativa de Potencial Humano (Gerencia de Recursos Humanos, en la actualidad), la facultad de aprobar las encargaturas de funciones y/o puestos con nivel gerencial de la Oficina Nacional de Procesos Electorales;

Que, en tal sentido, a fin de garantizar la continuidad de las actividades de la Entidad, corresponde emitir la presente Resolución Gerencial, encargando las funciones del despacho de la Gerencia de Gestión Electoral, al servidor JUAN ANTONIO PHANG SÁNCHEZ, Subgerente de Producción Electoral, con retención de su cargo;

De conformidad, con lo dispuesto en el Reglamento Interno de Trabajo de la ONPE, Aprobado por la Resolución Jefatural N°172-2014-J/ONPE y modificatoria; el literal r) del artículo 53° del Reglamento de Organizaciones y Funciones adecuado con la Resolución Jefatural N°902-2021-JN/ONPE y su modificatoria; y a la delegación de facultades conferidas a la Gerencia de Recursos Humanos;

Con el visado de la Subgerencia de Recursos Humanos de la Gerencia de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Encargar con retención a su cargo al servidor **JUAN ANTONIO PHANG SÁNCHEZ**, Subgerente de Producción Electoral, las funciones del despacho de la

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina Nacional de Procesos Electorales. La verificación puede ser efectuada a partir del 26-01-2024. Base Legal: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD.
URL: **https://cdn.sisadm.onpe.gob.pe/verifica/doc**
CVD: **0000 0016 1336 9139**

Gerencia de Gestión Electoral, por el periodo comprendido del 01 al 05 de febrero de 2024, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Poner en conocimiento de la Gerencia de Gestión Electoral, del servidor mencionado en el párrafo anterior, de la Subgerencia de Recursos Humanos de la Gerencia de Recursos Humanos, el contenido de la presente resolución para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer el archivo de una copia de la presente Resolución Gerencial, en el respectivo legajo personal y la publicación de la presente Resolución en el portal web oficial de la ONPE ubicada en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano www.gob.pe/onpe en el plazo de tres (3) días de su emisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado digitalmente por
HECTOR MARTIN ROJAS ALIAGA
Gerente de la Gerencia de Recursos Humanos
Oficina Nacional de Procesos Electorales

(HRA/wab)

Visado digitalmente por:
CASTRO SALINAS ROSARIO ANA MARIA
Subgerente de Recursos Humanos
SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina Nacional de Procesos Electorales. La verificación puede ser efectuada a partir del 26-01-2024. Base Legal: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD.
URL: **https://cdn.sisadm.onpe.gob.pe/verifica/doc**
CVD: **0000 0016 1336 9139**

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml